CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION N° 800.—

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA ELIMEC S.R.L.

Asunción, 14 de noviembre de 2013.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero, de fecha 14 de noviembre de 2013, en el cual solicita la ampliación del contrato de Servicios de Equipos y Sistemas (Aire Acondicionado Central) del Edificio del Congreso de la Nación, suscrito con la firma Elimec S.R.L., y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 23/13 de fecha 14 de noviembre de 2013, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 05/2013, suscrito con la firma Elimec S.R.L., por un monto total de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), para el Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas del Congreso de la Nación, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio Cesar Velázquez
Presidente